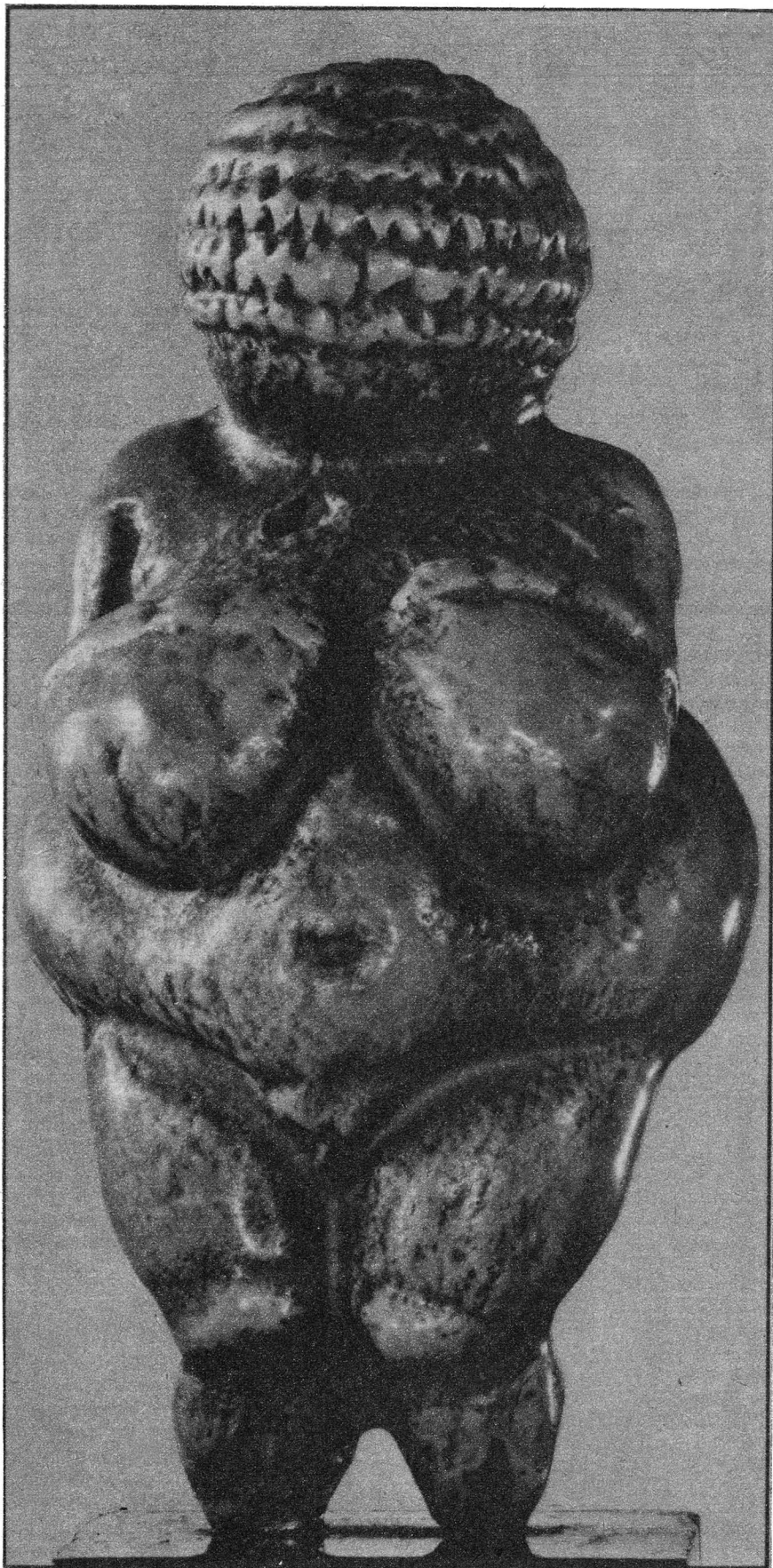




informe CONS- TI- TU- CION.

Así ha quedado Dama Constitución.
Es fea y ni siquiera es nuestra.

informe
CONS-
TI-
TU-
CION



TTSTI

PREAMBULO

Dedicamos este dossier a todos aquellos españoles que ejercieran su derecho a no votar con ocasión del referendum constitucional. ¡De ellos es el sentido común!

La Constitución será aceptada seguramente por una mayoría de españoles presionados por la propaganda. Para otros, la Constitución es egocéntrica, impositiva, paternalista, excluyente, productivista, cerrada en sí misma, coactiva, rígida, engreída, definitoria de lo que es el buen y el mal ciudadano. Una cosita políciaca, vamos...

Lo primero que llama la atención al leer el texto son las continuas alusiones de los diputados a considerarse representantes de todo el pueblo español (artículo 61: las Cortes Generales representan a todo el pueblo español) y a hablar continuamente en su nombre, aunque simultáneamente dejen bien claro que no tienen por qué obedecer los deseos de sus electores (artículo 62: Los miembros de las Cortes Generales no están ligados por mandato imperativo). Es decir, el señor que usted ha votado porque cree que lo puede hacer bien en líneas generales, ya no tiene que darle explicaciones de lo que haga realmente. Tal vez aproveche su voto para actuar en contra de sus deseos en temas concretos, tal vez cambie de orientación política, o se revele como un estafador. Es igual. Usted no tiene ninguna capacidad de incidir hasta dentro de cuatro años, y aún entonces lo único que podrá hacer será retirarle su confianza, no pedirle responsabilidades por su actuación. Cuando llegue ese momento usted puede optar por votar a otro, lo que a lo mejor es peor, o simplemente optar por pasar de todo e irse a tomar copas. Calculando un día de votación cada cuatro años, será usted protagonista directo del proceso político aproximadamente el 0,04 por ciento del tiempo de su vida. Mientras tanto, los

representantes del setenta por ciento de los votantes dirán al cien por cien qué está bien y qué está mal.

Cualquier tipo de decisión es una elección, y la Constitución no se libra, desgraciadamente, de este aserto general. Los diputados han redactado un texto excluyente y marginador, que define lo que es legal y lo que no, impone a todos los españoles lo que a ellos les ha parecido conveniente, lo que implica una ocultación y rechazo de formas y actuaciones políticas diferentes. En un país donde no está claro que todo el mundo sea monárquico se declara que "la forma política del Estado español es la monarquía parlamentaria". Uno de los principios que actualmente conforman medio mundo, aunque sea en el plano teórico, queda excluido del texto, cuando dice: "se reconoce el derecho a la propiedad

privada y a la herencia" (art. 31). Se impone a los españoles "el derecho y deber de contribuir a la defensa de España" (art. 28), y así hasta el infinito.

El artículo 9 nos da la puntilla al afirmar que "los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al ordenamiento jurídico". Así, aunque se reconozca el derecho de asociación política, los republicanos de Convención Republicana de los Pueblos de España no pueden ser legalizados, y pasan a engrosar el saco de marginados por una normativa que la han hecho los "representantes de todos los españoles y para todos los españoles".

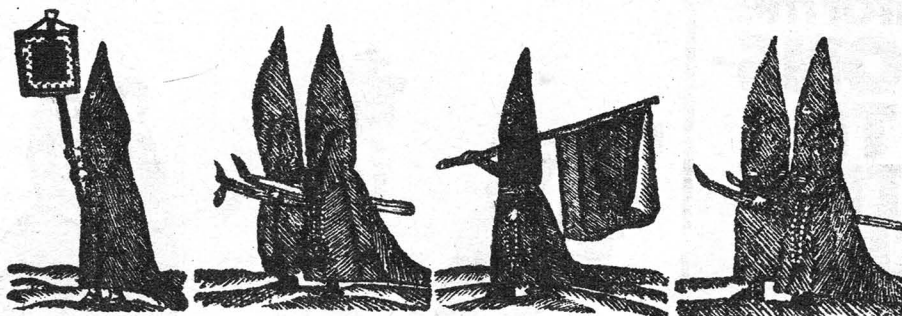
No ya a nivel de objetivos, sino de formas de actuación política, la marginación es terminante: "Los partidos políticos expresan el pluralismo democrático, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política" (art. 6). Si usted es anarquista, asambleario, o simplemente no quiere limitarse a votar cada cierto tiempo, va de culo. O milita en un partido o sus posibilidades de incidir legalmente en las grandes decisiones políticas del país son nulas. De esta forma, además, los partidos se aseguran su papel de protagonistas del proceso político lo que a su vez asegura su supervivencia como tales.

La Constitución es rígida, en el sentido de que recoge sólo un determinado modelo económico, social y político. No permite ni está abierto a cualquier otro tipo de alternativas en cualquier sector. Automáticamente convierte en marginados, en enemigos, a todos aquellos que defiendan esas alternativas, y sólo les deja el derecho natural de luchar contra ella e intentar derrocarla (derecho natural, no legal, puesto que la Constitución obliga al acatamiento a todos).



La Constitución no llega a plantearse una meta posterior, que tal vez para ser alcanzada exigiera su propia desaparición y sustitución. En el summum de su engreimiento, se califica a sí misma como instrumento único para "establecer una sociedad democrática avanzada", que parece que ya no tiene ningún paso posterior que dar, como si en sí misma fuera perfecta.

Usando este narcisismo político de ser los más listos y de representar a todos los españoles, los diputados han identificado el bien general con lo que ellos consideran como tal. Han puesto los acentos y las ausencias según sus gustos personales o, lo que es peor, según su capacidad cerebral. Han dictaminado qué es democracia, justicia, libertad, seguridad, y cuales son los derechos de la persona. Han dicho no a la democracia directa, a la autoorganización, a la expropiación sin indemnización, al derecho al propio cuerpo, al derecho a ser diferentes. Hablan del pueblo español en abstracto, idealizado, uniformado, se han inventado una tipología de lo que debe ser el ciudadano modelo, han redactado una Constitución según ese patrón, y ahora pretenden obligar a la persona real, diferenciada, a asumir y ajustarse al modelo.



NOS VAN A DECIR QUE HACER EN NUESTROS RATOS LIBRES.

Una de las guasas que se gastan con nosotros es la redacción del artículo 43 que indica cómo los poderes públicos facilitarán la "adecuada utilización del ocio". Es asombroso que también quieran decidir lo que es una "adecuada utilización del ocio". Porque lo seguro es que tienen una idea. Tal vez los señores y señoras cortesanos sean tan infalibles que ya vislumbren desde los pasillos de sus respectivos edificios cómo vamos a disfrutar más los españoles. Si es así, lo primero que podrían hacer es no aburrirnos ellos mismos o demostrar que son capaces de desechar su envaramiento jugándose las enmiendas a los chinos.

Sólo así podríamos comenzar a tomarles en consideración, aunque mucho nos tememos que están demasiado pagados de sí mismos.

En el artículo 40 hablan de que tendremos derecho al "descanso necesario". Necesario para mantenernos como antes productivos y no suficiente como para que podamos vislumbrar algún camino de felicidad. Aunque bien pensado unos señores que nos obligan a trabajar (Art. 35) y a defender a la patria con las armas (Art. 30) deben tener un concepto muy peculiar de lo que es la realización de una vida humana. El único problema es que nos extienden sus ideas y no precisamente en nuestro beneficio.

SEREMOS LIBRES DE QUE NOS CUENTEN LO QUE QUIERAN

El españolito tiene derecho a la información y a proteger este derecho se encamina el Artículo 20. Lástima, pena, penita, que no se nos informe desde los medios del Estado, que estos estén dominados por los grandes políticos y económicos, que los chicos tengan que utilizar medios artesanales, que TVE sea un pozo sin fondo de desinformación y degustación de sesos. Sí, lástima, porque antes de recordar todo eso y de que los grandes medios están en grandes manos, nos habíamos hecho ilusiones. Ahora ya no, seguimos igual.

AUTONOMIA SI, AUTODETERMINACION NO.

El capítulo de autonomías requiere un amplio espacio y por otro lado la presencia activa

de diputados como Letamendia y senadores como Bandres o Xirinaes han supuesto el salto a todos los medios de información de posturas por lo menos lógicas.

Si es necesario de todas formas recalcar que el no reconocimiento de la autodeterminación no sólo es un atentado contra quienes la desean, sino contra el sentido común.

¿Por qué ha de obligarse a alguien a pertenecer donde no quiere? De la misma manera ¿por qué tenemos que ser españoles si preferimos ser suecos o, simplemente, nada?

Esa imposición extemporánea y prepotente de un ente abstracto e ideal (el Estado, la sociedad, los "españoles") sobre individualidades bien concretas y que supuestamente conforman esa entidad posee un carácter absolutista descarado.

El derecho a la autodeterminación es una proyección de otro tan lógico como el derecho a la libre utilización del propio cuerpo. Y, sin embargo, ninguna está reconocida, mientras su posible puesta en práctica estara penada (aborto, drogas,) o reprimida manu militari (segregación del Estado).

Resulta extraño y debe significar una grave alienación mental que aún haya quien mantenga que el Estado no es un Leviatan vestido de antidisturbios.

CASADOS Y BIEN CASADOS

Según el Art. 32 "El hombre y la mujer, llegados a la edad fijada por la ley tienen derecho a contraer matrimonio". Como también se reconoce el divorcio podemos decir que no todo está perdido.

Sin embargo esta mención expresa a la familia así como el derecho de los padres a que sus hijos reciban la educación que les dé la gana (¿por qué? ¿es que sus hijos no tienen nada que decir?) demuestra que en el espíritu de los facedores constitucionales está el viejo concepto de la familia como base de la sociedad. Y algo que sirve de base a semejante engendro no puede ser bueno.

Aparte de ello ¿por qué hombre y mujer? Es que reconocer a los homosexuales en pie de igualdad sigue siendo pecado? Cínicos vergonzantes, eso es lo que son.

Y VIVE DIOS QUE EMPIEZA BIEN
UNA OCULTA COMISION NOS MARCA EL TREN



informe
**CONS-
TI-
TU-
CION**



NOTESE LA PAREJITA
DEL CONSENSO
UN CONGRESO HERMAFRODITA

LA HISTORIA NEGRA DE LA CONSTITUCION

Diez meses para preparar un texto, tres semanas para escribir otro muy distinto y cuatro meses para cubrir el expediente. Total, quince meses para el parto de la Constitución.

La crónica de los trabajos constitucionales podría dividirse en estos tres **tempos**, cada uno con su ritmo y su desarrollo propio y los tres, sin embargo, con una sola y machacona melodía: confusión y **secretismo**. Las **voces**, que en la apertura de la **ópera** parecían un coro, se fueron reduciendo hasta formar un **dúo** masculino.

El momento crucial del proceso constituyente fue, muy probablemente, aquel en el mes de julio de 1977 en que todos los partidos parlamentarios renunciaron, por las razones que cada uno les desee atribuir, al debate entre opciones claras y distintas, como diría Descartes, y optaron por un proceso oscuro que dejaba de lado cualquier participación masiva.

Cierto es que la confusión rodeó este proceso desde el primer momento. La Ley de la Reforma Política (para los que tengan mala memoria, la del referéndum en el que la izquierda solicitó la abstención) no hablaba para nada de una posible Constitución y, además, estipulaba la creación de dos cámaras, Congreso y Senado, cuando según todos los cánones políticos, las constituciones se redactan siempre en una sola cámara, la baja. Pese a estas cortinas de humo las fuerzas políticas, unas explícitamente, como la izquierda, y otras sin decirlo, como UCD, pensaban abrir un proceso constituyente. Y se abrió.

Desde el Gobierno Suárez se insinuó

la posibilidad de que el primer borrador fuera elaborado por una comisión de catedráticos y expertos, no parlamentarios. Los socialistas se mostraron vehementemente contrarios y rechazaron también la oferta gubernamental de que el borrador fuera redactado por los jefes de fila de los distintos grupos parlamentarios. Resulta algo patético comprobar como el resultado final se ha aproximado bastante a este método: la Constitución fue redactada del 21 de mayo al 13 de junio de 1978 por un grupo que no excedía a las diez personas.

Con toda seguridad ninguno de los cinco grandes partidos parlamentarios calculó el camino que después siguieron. Cuando el 17 de junio de 1977 hubieron contado y recontado sus votos, sus primeros pensamientos se dirigieron hacia la elaboración de una estrategia electoral. Durante los meses de junio y julio de aquel año, las planas mayores de estos partidos celebraron, cada uno por su lado y en el mayor secreto, numerosas reuniones. Se podría afirmar, sin muchos temores, que ni uno solo de estos proyectos iniciales fue después respetado. El naufragio alcanzó a todos, incluido UCD y PSOE, que dieron giros de 90 grados según pasaban los meses. Por motivos que no resulta fácil explicar, aunque los partidos políticos se esfuerzan mucho en intentarlo, el país pudo darse cuenta muy pronto de que nadie iba a presentar públicamente su proyecto constitucional. Este es el momento crucial a que nos referíamos antes. La izquierda, socialistas y comunistas, creyó más conveniente facilitar la confusión y no aclarar el panorama político. Los es-

pañoles nunca podríamos saber cómo concebían la Constitución unos y otros. ¿Sería muy distinta si el 15 de junio socialistas y comunistas hubieran obtenido una clara mayoría? Tal vez sí, tal vez no. Tanto el PSOE como el PCE se han encargado de hacer imposible una contestación tajante.

LA IMPORTANCIA DEL SECRETO

La izquierda ha intentado dar una explicación a su actitud: la eficacia está reñida con la claridad y la publicidad. Con el método elegido, ellos, los representantes democráticos de un sector del país, que saben sin asomo de duda lo que sus electores desean, estaban en condiciones de hacer girar el texto constitucional hacia sus tesis, lo que hubiera resultado imposible si hubieran optado por presentar su opción clara y distinta dada la simple matemática de sumar votos. Todo el esfuerzo de la izquierda se dirigió entonces a convencer al país, a sus electores, de las ventajas y bondades del sistema elegido. Con sus mejores dotes de convicción los políticos socialistas y comunistas solicitaron de la prensa y de los periodistas **responsabilidad**, es decir, silencio.

Todavía entonces, los partidos de izquierda no sospechaban que el camino elegido les llevaría a reunirse una noche en un despacho particular y redactar la Constitución. Creían que el **secretismo** podría acabar en cuanto terminaran los trabajos de la ponencia, que, por acuerdo **unánime** se celebraron a puerta cerrada. La ponencia la integraron siete diputados, expertos constitucionalistas

todos ellos y todos, también, excepto el secretario general de Alianza Popular, figuras de segunda proyección política. Los socialistas, después de varias reuniones en el parador de Sigüenza designaron a Gregorio Peces Barba, hijo. Las reuniones de Sigüenza se celebraron, siguiendo la tónica general, en secreto, pero no resulta difícil imaginar las razones que motivaron la elección de Peces Barba. Aunque no pertenece al comité ejecutivo ni al federal, Peces Barba, hijo, es un buen constitucionalista, tiene influencia en los medios universitarios —es vicedecano de la facultad de derecho de la Complutense— es capaz de mantener buenas relaciones personales con Fraga y con Carrillo así como de participar en un concurso de citas eruditas con el líder de AP, y concita la benevolencia de la jerarquía católica, conocedora de su fe y práctica religiosa.

Los socialistas pudieron haber estado representados por dos ponentes, pero renunciaron a su segundo puesto en beneficio de la minoría nacionalista vasco-catalana, entonces integrada en un sólo grupo parlamentario. Se arrepintieron muy pronto de su cesión porque Miguel Roca Junyent, destacado miembro de Convergencia Democrática de Cataluña encontró muchas ocasiones para coincidir con UCD y muy pocas con el PSOE. Por otra parte, los diputados vascos del PNV no se sintieron representados por el señor Roca y consideraron que habían quedado al margen de la ponencia. Esta marginación traería después prolongadas complicaciones. El catalanismo estuvo, por el contrario, representado casi por partida doble porque Jordi Solé Tura, ponente del PCE, catalán, dirigente del PSUC, ofreció su apoyo a Miguel Roca para la defensa de sus tesis autonomistas.

UCD tenía asignados tres sillones en la ponencia constitucional. El demócrata cristiano Lancelino Lavilla, ministro de Justicia, tenía en aquel momento una gran influencia y logró que el Gobierno le confiara la dirección de los trabajos constitucionales. Fue él quien eligió a Miguel Herrero de Miñón, joven profesor y su mano derecha, para represen-



tarle en la ponencia. Le adjudicó, además, la función de jefe de grupo respecto a sus otros compañeros de ponencia, Gabriel Cisneros y José Pedro Pérez Llorca.

Cuando en el mes de agosto de 1977 se reunió por primera vez la ponencia constitucional del Congreso la única diferencia que unos y otros se atrevían a hacer pública era la extensión del proyecto constitucional. Para la izquierda debía ser largo y prolijo y para UCD breve y telegráfico. Los votantes de uno y otro grupo se apresuraron a asirse a la única diferencia palpable y a declararse partidarios de la larga o de la corta. Parecía como si se hablara de la capa que dió origen al motín de Esquilache.

EL CAOS DE UCD

Muy ordenadamente, cada grupo político preparó sus armas y sus caballos. UCD, que se había creado escasamente cuatro meses antes de iniciarse los trabajos constitucionales, reunió a sus parlamentarios —unas veces en el hotel Barajas y otras en el Alameda, escuchando sobre sus cabezas el ruido de los Jumbos al despegar— para intentar establecer puntos de contactos entre socialdemócratas, liberales, demócratacristianos y

antiguos seuistas. Las reuniones, a las que acudieron además de los tres ponentes varios ministros y muy especialmente Lavilla, Fernández Ordoñez y Clavero Arévalo llevaron a la desesperación a los responsables ucedistas. El ministro de Hacienda se desgañó explicando la repercusión económica de los procesos autonómicos. Herrero de Miñón defendió su tesis según la cual la Constitución debía acelerar los estatutos de autonomía de Cataluña y Euskadi y frenar los de las demás regiones. Clavero, ministro para las regiones, explicó, por el contrario, que debía hacerse todo de forma paralela y simultánea. El tema de las autonomías provocó grandes discusiones y enfrentamientos en el seno de UCD. También se emplearon muchas horas por parte de los diputados más progresistas en defender la abolición de la pena de muerte que no fue aprobada entonces por los parlamentarios centristas.

Miguel Herrero de Miñón, máximo responsable de UCD en los trabajos constitucionales expuso su estrategia, que contaba con el visto bueno de Lancelino Lavilla, al presidente Suárez con quien celebró varias entrevistas en el palacio de la Moncloa. Herrero de Miñón estaba sorprendido por la actitud de Manuel Fraga que en los trabajos de la po-

Y UNOS ANONIMOS DIPUTADOS
QUE LLEVAN LOS ROSTROS TAPADOS



informe
**CONS-
TI-
TU-
CION**

SO CUSTODIA DEL EJERCITO,
NO SE CREA QUE LES IMPORTA UN PITO



nencia se mostraba más de acuerdo con los planteamientos del PSOE que con los de UCD. La confusión había llegado a tales extremos que AP defendió, por ejemplo, una enmienda nacida en la mente de Licio de la Fuente a fin de garantizar el acceso de los trabajadores a la propiedad de los medios de producción. La sorpresa de socialistas y comunistas no tuvo límite y, aunque a los representantes del PSOE y del PCE no se les había ocurrido presentar una propuesta semejante —llejos de ellos tales absurdos!— se apresuraron a prestar su apoyo al portavoz aliancista. Desgraciadamente, la inteligente propuesta de Alianza Popular fue derrotada.

LA ESTRATEGIA DE LANDELINO LAVILLA

El portavoz de UCD, Miguel Herrero, pensaba que su partido debía hacer prosperar su proyecto constitucional apoyándose en la Minoría Catalana y en la favorable actitud de los comunistas, dispuestos a dejar aislados a los socialistas. Creía Herrero de Miñón que, sin el apoyo de nadie, el PSOE, pese a ser el segundo grupo en número de diputados y la única fuerza política capaz de hacer cierta sombra a UCD, se vería obligado a claudicar. Para el joven profesor demócrata cristiano se trataba de hacer un eje UCD-Minoría Catalana-PCE y dejar sueltos al PSOE y a AP. Y a este objetivo encaminó todos sus esfuerzos, con bastante éxito. Herrero, que despachaba casi todos los días con Lavilla, tuvo desde el primer momento dificultades en el trato con Peces Barba y mantuvo muy pocas conversaciones particulares con los socialistas. La lista de concesiones al PSOE que elaboró era francamente pequeña y pareció incluso en la Moncloa demasiado reducida. Suárez no se decidió a autorizar el pacto formal con la Minoría Catalana, temeroso, tal vez, de que las contrapartidas en el capítulo de autonomías fueran excesivas y optó por dejar un margen de ambigüedad. Dentro de este margen y de esta estrategia, se elaboró el primer borrador constitucional, hecho público, pese al secreto que rodeaba los trabajos de la ponencia por

la recién desaparecida revista CUADERNOS PARA EL DIALOGO. El borrador causó asombro entre las filas de Alianza Popular: no se nombraba a la Iglesia Católica, se dejaba abierta la puerta al divorcio... se hablaba de **nacionalidades**. Los correligionarios de Manuel Fraga se indignaron y le exigieron un cambio de actitud.

La publicidad del borrador de la Constitución irritó hasta extremos inconcebibles a los **siete magníficos ponentes**. Gregorio Peces Barba presentó su dimisión como miembro del consejo de redacción de CUADERNOS, Alfonso Guerra despotricó contra la **falta de ética** de la publicación y los siete ponentes, reunidos en el hotel Suecia pensaron formar una comisión de investigación para perseguir al presunto delator. En aquella misma reunión se aprobó el texto de dos artículos que habían quedado **aparcados**, según la desafortunada expresión que inventaron los parlamentarios. El asombro de los ponentes aumentó cuando comprobaron que al día siguiente el texto de esos dos artículos estaba también en manos de los redactores de CUADERNOS.

La segunda **vuelta** en la ponencia, que se inició en enero de 1978, tuvo como protagonista a Manuel Fraga y a Gregorio Peces Barba. El líder de AP, tal vez influenciado por sus correligionarios, dio un giro completo y ofreció su apoyo incondicional a UCD. La propuesta fue mal acogida por Miguel Herrero de Miñón y por el propio presidente Suárez a quien asustaba la posibilidad de que los socialistas pudieran hablar de una Constitución UCD-AP. Herrero insistió en el eje Minoría Catalana-PCE y momentáneamente su estrategia se vio coronada por el éxito. Adolfo Suárez selló el acuerdo en un almuerzo celebrado en la Moncloa con Jordi Pujol y Miguel Roca.

EL FALSO PORTAZO SOCIALISTA

Los socialistas estaban ya aislados y acorralados. La ejecutiva del partido decidió aprovechar la primera ocasión que se presentara para retirar a su representante. Peces Barba esperó a que se plan-

teara el tema del **lock out** y de la enseñanza para, inopinadamente, dar el portazo. Ni aún en estas circunstancias el PSOE pensó en clarificar la situación y explicar a sus electores la verdad. En una rueda de prensa que sólo sirvió para aumentar la confusión, Peces Barba, respaldado con la presencia de Felipe González pretendió convencer a la prensa de que su salida había sido una decisión personal ante el cambio que experimentaba la redacción de dos artículos. La explicación resultó tan absurda que llovieron sobre el partido socialista toda clase de críticas.

Sin embargo, la reacción socialista preocupó seriamente al Gobierno. Los ponentes de UCD no ocultaron su irritación y comunistas y catalanes estaban algo desconcertados. El Rey aprovechó una cena ofrecida en honor del Gobernador general del Canadá, que se encontraba en visita oficial en Madrid, para explicar a Felipe González su deseo de que el PSOE no quedara al margen del proceso constituyente. Se produjo entonces la primera intervención de Fernando Abril. El mismo día en que debía firmarse el borrador elaborado por la ponencia se entrevistó con Peces Barba y le ofreció posponer tres días el acto de la firma para tener tiempo de encontrar una solución. La propuesta fue rechazada, sin embargo, por Manuel Fraga y Miguel Roca que se negaron a esperar ni 24 horas por causa del PSOE.

Cuando se iniciaron los trabajos de la comisión constitucional del Congreso, la situación seguía en los mismos términos. En el discurso de apertura, Miguel Herrero arremetió contra los socialistas. Previamente, en el seno de UCD había existido un **tour de force** para ver quien pronunciaba ese discurso. Perez Llorca, portavoz del grupo parlamentario, reclamó el protagonismo, pero Herrero de Miñón conservaba aún suficiente fuerza como para imponerse. Durante los primeros días, en el debate del título preliminar, no llegaron a cruzarse las espadas. Peces Barba, que había elegido un **adjunto**, el también católico Virgilio Zapatero, dirigía los trabajos de su grupo. Se acordó que Felipe González in-

terviniera en el debate sobre la bandera nacional y sobre determinados temas sindicales... El punto más espinoso, el voto republicano, sería defendido por Luis Gómez Llorente, pero su intervención se limitaría a leer un texto elaborado mancomunadamente. Herrero de Miñón, por su parte, había incorporado a su equipo a Oscar Alzaga, José Luis Meilán y Santiago Rodríguez Miranda.

LA IGLESIA TRIUNFANTE

El primer enfrentamiento se produjo a propósito del artículo 15, en el que UCD, con el apoyo de la minoría Catalana, AP y el PCE introdujo una mención a la Iglesia Católica. La jerarquía eclesiástica había lanzado una campaña furibunda contra la redacción de ese artículo en el que se hablaba exclusivamente de relaciones de cooperación con las distintas confesiones religiosas. Para la Conferencia Episcopal la religión católica no era una confesión más y sus portavoces realizaron todo tipo de manifestaciones públicas reclamando un reconocimiento constitucional de la institución. El presidente de la conferencia episcopal, cardenal Vicente Enrique y Tarancón celebró cenas con prácticamente todos los líderes políticos, —socialistas y comunistas incluídos— para exponerles la actitud de la Iglesia Católica: la jerarquía eclesiástica estaba únicamente interesada en dos artículos: el número 15, en el que exigía la alusión explícita a la Iglesia Católica, y el relativo a la enseñanza, en el que debía quedar totalmente claro que la Iglesia seguiría manteniendo y creando centros escolares que, además, contarían con subvenciones estatales.

La tesis de la Iglesia Católica triunfaron plenamente. La Constitución que se somete a referéndum alude explícitamente a esta Institución y establece sin ningún veto la capacidad de la Iglesia para crear, dirigir y promover centros docentes que el Estado está obligado a financiar. Además, en el Senado, UCD, cediendo a las presiones del senador padre Martínez Fuertes, líder de los centros privados de enseñanza, y de un sector de Opusdeistas, introdujo, esta vez

EL DEFENSOR DEL PUEBLO JO, JO, JO

Uno de los artículos más hilarantes de la Constitución es el 49, que dice: "Una ley orgánica regulará la institución del Defensor del Pueblo, como alto comisionado de las Cortes Generales (obsérvese la ampulosidad del vocabulario), designado por éstas para la defensa de los derechos comprendidos en este título".

"El Defensor del Pueblo velará igualmente por el respeto a los principios del estado de derecho por parte de los poderes públicos, supervisando la actividad de la Administración e informando a las Cortes Generales".

Los diputados, en un alarde de generosidad, nos proporcionan el instrumento para defendernos de ellos mismos (la Administración) y reconocen que a lo mejor no se bastan para velar por el cumplimiento de los derechos reconocidos en el Título I. Pero en cambio se reservan el derecho de designar a la persona o personas que compongan la institución (lógicamente deberá ser del gusto de todos ellos) y que se supone tendrá que luchar contra sus propias arbitrariedades.

Seguimos siendo menores de edad. No

tenemos derecho a interpelar directamente a las Cortes, no vaya a ser que molestemos. El Defensor del Pueblo será el encargado de recoger y transmitir las quejas sobre "los derechos y deberes fundamentales" (el Título I, en el que se incluyen la dignidad de la persona, los derechos inviolables, la prohibición de discriminación por sexo, raza, religión, derecho a la vida e integridad física y moral, libertad de expresión, etc.). Figura paternalista donde las haya, que nos recuerda a los más justicieros héroes del cómic integrista. Con lo fácil que sería, si se quisiera permitir el libre desarrollo y fortalecimiento de las organizaciones de base, consumidores, grupos feministas, ecologistas, etc., a los que consideramos perfectamente capaces de luchar por sus derechos. Pero estos grupos podrían salirse de madre, o recurrir a la algarabía en lugar de presentar sus protestas por el cauce reglamentario. El Defensor del Pueblo puede ser —habrán pensado los diputados— una fórmula perfecta para encauzar los problemas por la vía formalista y civilizada, base de toda democracia.

veladamente, una nueva salvaguardia de los intereses de la Iglesia. Mediante la alusión a pactos internacionales, se garantiza el derecho preferente de los padres a elegir el tipo de educación que desean para sus hijos. En la práctica, los únicos que podrán elegir el tipo de educación para sus hijos serán los padres que detentan un fuerte poder económico o instituciones, como la Iglesia, capaces de imponer su peculiar concepción educativa, respaldada también por un poder económico.

El padre Angel Martínez Fuertes es uno de los personajes que, sin pertenecer a la ponencia constitucional, sin esgrimir liderazgos políticos, ha ejercido mayor presión sobre el texto constitucional. Apoyado por editoriales de la prensa católica, especialmente el diario madrileño YA, predicó en los pasillos del Congreso y del Senado a los parla-

mentarios de UCD y AP y lanzó consignas contra el control democrático de la enseñanza. El fraile agustino, oriundo de León y amigo de los Martín Villa, consiguió cuanto se propuso en beneficio de sus hermanos religiosos. El fue el promotor también de las miles de cartas a favor de la libertad de enseñanza que inundaron, al parecer, las secretarías del Senado, aunque en la realidad nadie pudo comprobar fehacientemente su existencia.

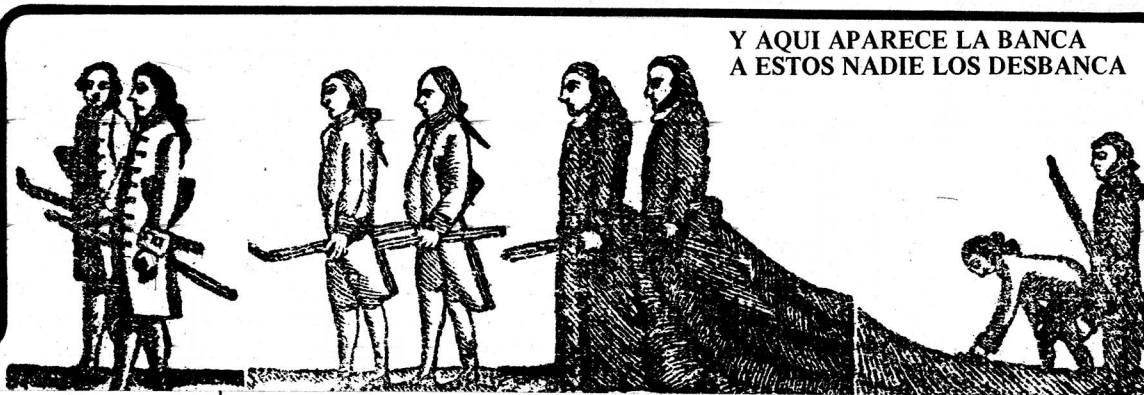
LA DEFENESTRACION DE LA MONCLOA

La guerra latente entre UCD y el PSOE estalló en la comisión cuando el subsecretario del Interior, Jesús Sancho Rof, propuso una enmienda relativa a medidas antiterroristas. La reacción socialista fue extremadamente violenta. En los pasillos del Congreso, Felipe

LA IGLESIA CLAMA POR SU LUGAR
CON ELLA NADIE PUEDE JUGAR,



informe
**CONS-
TI-
TU-
CION**



Y AQUI APARECE LA BANCA
A ESTOS NADIE LOS DESBANCA

González, avisado con toda urgencia, manifestó que la Constitución que se estaba elaborando nacía exclusivamente de los votos de UCD y AP y que los socialistas estaban dispuestos a reconsiderar su actitud favorable a la negociación y al consenso. La reacción del PSOE provocó una crisis en UCD, mejor dicho en el Gobierno, y originó un giro completo en la actitud del partido centrista. Lo más curioso, observándolo a toro pasado, es que la violencia del PSOE pudo haber sido motivada por cualquier otro artículo. Se aprovechó la enmienda de Sancho Rof, que afectaba al último del capítulo de los derechos y libertades y que había sido presentada por sorpresa, para anunciar con la mayor publicidad posible el descontento del segundo partido del país y su marginación. El contenido de la enmienda, sin embargo, fue aprobado después, con algunas variaciones, con el voto a favor del PSOE, cuando el partido socialista ya había recuperado su protagonismo y el consenso marchaba viento en popa. Una vez más, los dirigentes socialistas habían optado, como sucedió con el portazo de Peces Barba en la ponencia, por eludir una auténtica clarificación y explicar lo que sucedía realmente.

Si el electorado socialista no sabía muy bien qué estaba pasando, el Gobierno no tuvo ninguna duda. La estrategia constitucional preparada por Landelino Lavilla y Miguel Herrero de Miñón estaba a punto de ocasionar una catástrofe: la Constitución, pieza maestra para la consolidación de la monarquía, corría el riesgo de aparecer como una Constitución de la derecha, votada sin el apoyo del PSOE. El domingo 21 de mayo de 1978 el presidente Suárez tocó a rebato. En el palacio de la Moncloa se reunieron Suárez, Fernando Abril, Landelino Lavilla, Rafael Arias Salgado, Miguel Herrero de Miñón, Gabriel Cisneros y José Pedro Pérez Llorca. Arias Salgado, de acuerdo con Fernando Abril, era contrario a la operación "Landelino" y ambos consiguieron arrastrar a su lado a Adolfo Suárez. El presidente tomó una decisión tajante. Destituyó a Landelino Lavilla como responsable gubernamental de los trabajos constitucionales y dio plenos

poderes a Fernando Abril para intentar el giro completo y lograr un acuerdo básico UCD-PSOE. Finalizaba así, por decisión de Fernando Abril y Adolfo Suárez, el aislamiento de los socialistas, que hasta ese momento había contado con la complicidad del PCE y la Minoría Catalana.

EL DUO CONSTITUCIONAL: ABRIL-GUERRA

Entramos en el segundo tempo: se reducen los protagonistas y comienza el **duo solista**. Dos hombres, Fernando Abril y Alfonso Guerra, que hasta ese momento había permanecido agazapado, pero muy atento a los debates constitucionales, decidieron hacer personalmente la Constitución. En una cena en el restaurante "José Luis", de Madrid, estos dos políticos, arropados por sus respectivos ponentes, reescribieron los 50 primeros artículos del texto fundamental. Los ordenados proyectos iniciales habían naufragado: la Constitución sería finalmente redactada por un grupo muy reducido de líderes políticos.

Al día siguiente de aquella cena se incorporaron al **consenso** el PCE y la Minoría Catalana. El PNV, enfadado por su marginación, y AP, dirigida en aquel momento por Federico Silva, ya que Fraga se encontraba de viaje, se retiraron momentáneamente de la comisión constitucional. El PNV fue después **repescado**, mientras que AP se mantuvo ya definitivamente al margen de todo conciliábulo.

En menos de tres semanas los dirigentes de los cinco grupos parlamentarios (UCD, PSOE, PCE, Minoría Catalana y PNV) se lanzaron a una frenética carrera de reuniones y almuerzos en despachos particulares. Partían de un acuerdo previo: **secreto total, engañar a la prensa, discreción y ninguna publicidad**. Los artículos se aprobaban **por la noche en petit comité** y a la mañana siguiente en la **comisión constitucional, prácticamente sin debate**.

Había que cubrir el expediente y desde el 13 de junio hasta hoy, con sustos momentáneos y disgustillos verbales, los partidos se afanaron disciplinadamente en ello. El único escollo importante lo

plantearon los diputados del PNV con sus reivindicaciones forales. UCD, dirigida siempre por Fernando Abril, y el PSOE, capitaneado por Guerra, intentaron encontrar la **fórmula feliz**. Los socialistas apoyaron a los vascos y nuevamente proliferaron las reuniones secretas. El miércoles 19 de julio en el Salón de ministros del Congreso se realizó el último intento. El PNV aceptó la fórmula propuesta por Alfonso Guerra, que contaba con el visto bueno previo de UCD pero, tras una llamada a la Moncloa, Fernando Abril anunció que no existía ningún acuerdo. Durante dos horas, UCD ofreció un espectáculo lamentable. Distorsionando la verdad negaron que la propuesta aceptada por el PNV —los derechos forales se actualizarían de acuerdo con lo establecido en el artículo 140— hubiera partido de la misma UCD y manifestaron que sólo aceptarían la fórmula **"en el marco de la Constitución"**. El jueves día 20, Xabier Arzañu subió a la tribuna del Congreso para anunciar públicamente que aceptaban la propuesta de UCD. Una vez más, el Gobierno se retractó y se negó a respaldar su propia propuesta.

RECTIFICAR ES DE SABIOS

El tema de la disposición adicional en la que se reconocen los regímenes forales dio origen en el Senado a otro espectáculo tan lamentable como el ocurrido en el Congreso. En la comisión constitucional del Senado se aprobó un texto que favorecía al PNV más aún que el propuesto en la cámara baja. Los socialistas votaron a su favor en la confianza de que UCD y los senadores de designación real reunirían suficientes votos en contra como para que no prosperara. Su maniobra era hábil: ante los vascos se presentaban como aliados incondicionales y no corrían ningún riesgo. Quedaron anonadados al comprobar que los senadores reales votaban también a favor y que la enmienda había prosperado. Les tocó el turno a los socialistas de rectificar y en el pleno del Senado variaron sin el menor recato el sentido de su voto: ya no estaban de acuerdo con lo que habían votado diez días antes.

En el Senado abundaron los espectáculos lamentables. Muchos senadores de designación real abrumaron al país con discursos cuyo único objetivo era el lucimiento personal. Proliferaron las intrigas de poca monta y el traspaso y alquiler de senadores de un grupo parlamentario a otro para lograr el aislamiento de personalidades incómodas, como Torcuato Fernández Miranda o Mossen Xirriñacs. Excepto dos variaciones de importancia, una de signo conservador, la relativa a la enseñanza, y otra progresista, la abolición de la pena de muerte salvo en caso de guerra, el paso de la Constitución por el Senado constituyó un puro trámite. Todo había quedado decidido en las reuniones secretas del mes de junio. Nadie creía, con muy buen juicio, en las aparentes peleas y veladas amenazas entre ucedistas y socialistas, ni en las

momentáneas rupturas del consenso, ideadas tal vez para poner un poco de sal en el desagradable y árido panorama político del verano del 78.

La última guinda la puso la comisión mixta Congreso-Senado, reunida, cómo no, en secreto. Dicen las malas lenguas que en esta comisión han abundado los discursos de significación política relativos a temas de tanta repercusión popular como el medio ambiente. Parece como si los políticos parlamentarios fueran capaces únicamente de expresar sus auténticas posiciones cuando nadie les puede escuchar.

Quince meses han transcurrido desde que en el mes de agosto de 1977 se iniciaron los trabajos constitucionales. Quince meses en los que no ha sido casi posible distinguir posiciones políticas claras, en los que la confusión ha sido

fomentada día tras día por unos y otros. Quince meses en los que los electores de cada partido han recibido información escasa y a veces tergiversada que ha llegado a aburrir hasta a los más despiertos. Al margen del contenido del texto constitucional, sobre el que cada uno debe sacar sus propias conclusiones, el procedimiento para su elaboración ha reflejado una peculiar concepción de la política y de la representatividad democrática por parte de los partidos políticos españoles. En definitiva, **la Constitución la han redactado cuatro personas en un despacho**. Claro que este extremo no tiene demasiada importancia para muchos de los militantes de los partidos parlamentarios que están de acuerdo con el método seguido porque lo importante —dicen— son los resultados.

SISTEMA POLITICO=

ellos se lo guisan y nosotros hemos de tragarlo

La Constitución configura el marco político dentro del cual habremos, por narices, de movernos. Vamos a ver qué seremos de ahora en adelante...

En primer lugar resulta extraño que no se defina lo que es España (o nación española, que tanto monta). Es evidente que cualquier independentista puede acogerse a esta falta de definición para ver cumplidos sus deseos. Excepto las Islas, Navarra, Ceuta y Melilla y Madrid (por aquello de ser la capital) todo el resto del territorio no se define y puede no considerarse incluido en esa España, aun a pesar de que sus congresistas y senadores hayan realizado el presente texto.

Supuesto que España es lo que nos en-

señaron en el colegio, con sus límites, tradición y clima y habitantes, la siguiente pregunta es **¿qué pretende hacer de España la Constitución?** ¡¡Ah!! ¡Esto sí lo definen! El Preámbulo dice que la nación española por medio de sus representantes desea, entre otras cosas establecer "**una sociedad democrática avanzada**".

Esto de la **democracia avanzada** se convierte en realidad cuando en el Art. 1 se dice que España se constituye en un "**Estado social y democrático de Derecho**".

Una sociedad democrática avanzada es un Estado social y democrático de derecho. Esto hay que tenerlo bien claro. Un Estado que bien entendido se apoya en la libertad, la igualdad, la justicia y el plu-

ralismo político.

(Según modernas y raras concepciones del ente social más que de igualdad totalitaria-estatal, habría que hablar del respeto y solidaridad con las diferencias entre los individuos, pero eso, es otra guerra y no pasa por San Jerónimo)

En el primer artículo también nos hablan de que la soberanía reside en el pueblo español, aunque esta voluntad se encuentre delegada en Las Cortes, que representan a ese pueblo (representar es sustituir a uno o hacer sus veces)

Finalmente, en el texto se encuentra el convencimiento no oculto de que esta constitución crea ya la sociedad democrática avanzada. Así, en el Art.25 se dice

Y LA ETERNA FAMILIA UNIDA
QUE TAMBIEN SE VERA MANTENIDA



informe
**CONS-
TI-
TU-
CION**

informe CONS- TI- TU- CION

que "las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad... estarán orientadas hacia la reeducación e inserción social"

¿Qué sociedad, si no es justa y perfecta, puede reeducar y considerar un premio la reinserción en su seno? Los padres de la patria opinan como todos nosotros: que esta Constitución nos abre las puertas del mejor de los mundos posibles.

Vamos a verlo.

Puede discutirse que una democracia avanzada necesite ceñir una corona sobre la cabeza, pero en nuestro caso así es. Ya en el Art.1 se indica que "La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria". ¿Por qué Monarquía? ¡Ah! Desde luego el Rey puede servir como estabilizador... Sí, tal vez sea eso, un estabilizador, garantía de la continuidad y de la larga vida de la constitución... Además, pagarle un sueldo (Art. 64) no supone mayor dispendio que cualquier corruptela de la Seguridad Social, siendo de suyo mucho más decorativo.

¿Decorativo? Tal vez no tanto ya que entre otras funciones puede presidir el Consejo de ministros cuando lo estime oportuno (Art. 61). Y ese no es un papel despreciable para alguien cuyo mayor mérito es ser hijo de su padre.

Pero en fin, no vamos a hacer profesión de antimonarquismo aunque sí sería deseable que desapareciera el machismo que escondido en un autodenominado Art.56, prefiere el varón a la hembra en cuanto a la línea de sucesión al trono. Por lo menos ya no exista la ley Sálica y probablemente, dentro de otros cien años las princesas tendrán los mismos derechos que los príncipes, aunque, a decir verdad, ese es su problema.

Hay algo más importante que el Rey. Ese algo son las Cortes. Bástenos saber que hay un Congreso y un Senado (Art. 65) cuya composición difiera ligeramente. Estas Cortes ejercen la potestad de dictar Leyes y son inviolables.

Es una lástima que a pesar de estar elegidas por sufragio universal y secreto no estén sometidas a mandato imperativo, (Art. 66) o lo que es igual que puedan hacer lo que se les antoje sin tener que dar cuenta más que ante unas elecciones generales. Claro que pedirles a los partidos que se atengan al programa que han votado

sus electores sería demasiado... Los partidos están para que les votemos, no para que les creamos o exijamos coherencia. Los partidos son como padres: todo lo hacen por nuestro bien y aunque haya cosas que no entendamos hemos de suponer que son buenas. Si no fuera así, el sistema no duraría demasiado y eso supondría dejarnos huérfanos y con toda la responsabilidad en nuestras manos. ¡Horror!

Hablando de partidos, según se dice en el Art.6 estos expresan el pluralismo político. Lógicamente la constitución de los partidos no recoge aquellas opciones que no consideran los partidos como entidades necesarias. Sería tanto como dejar a los señores que la han hecho sin trabajo y, como decía Burroughs, al igual que los médicos tienen interés en la enfermedad, los políticos la tienen en su política, de tal forma que no van a tratar de que desaparezca. Es lógico, sabido y un punto de partida obligado.

¡Ah! En el mismo artículo se dice que los partidos deben ser democráticos en su funcionamiento... O se engañan, o tratan de engañarnos, porque todavía no ha nacido el partido que sea democrático como no han nacido los constructores que no especulen: lo llevan en la sangre.

Pero sigamos con las Cortes. Los diputados/as y senadores/as son inviolables (Art. 70). ¡Qué bien!

Las cámaras pueden recibir peticiones individuales y colectivas (presentar proposiciones de ley requiere 500.000 firmas (Art. 86) con lo cual se presentaran pocas) siempre por escrito. Queda prohibida la presentación directa por manifestaciones ciudadanas (Art 76). No se habla de manifestaciones rurales pero es que como para presentar peticiones toda manifestación ha de llegar a Madrid-centro, aquellas se convierten en ciudadanas (buen truco). Puede deducirse de este artículo: 1. que los diputados y senadores no quieren ser molestados. 2. que son tímidos o 3. que no están dispuestos a verse presionados por una expresión directa de la voluntad popular, (aunque esta siempre puede ser manipulada). Fuentes bien informadas se decantan por esta última posibilidad.

Las leyes las hacen las Cortes, pero el Gobierno en caso de urgente necesidad (???) podrá dictar disposiciones legislativas provisionales en forma de decretos leyes (Art. 85). Todos sabemos lo que es un decreto-ley: el franquismo estaba lleno de ellos. Sus consecuencias también son conocidas. Una de ellas puede ser declarar el estado de excepción/o de sitio (Art.115) por mucho que esa declaración no tenga porque ser un decreto ley.

Hasta ahora el pueblo no ha hecho más que votar a Cortes cada cuatro años (Art. 67), único momento de decisión política a nivel global. Así pues, el español disfrutará del poder efectivo un 0,04 por cien de su vida. No está mal.

Sin embargo existen referendums. Según el Art.91 "las decisiones políticas de especial trascendencia podrán ser sometidas a referendums consultivos de todos los ciudadanos" ¿Por qué podrán y no deberán, que es más lógico? si son trascendentes nos interesa dar nuestra opinión y sería muy deseable que nos viéramos implicados en una decisión de tanta envergadura. No es normal...no, no lo es.

La constitución no prohíbe expresamente los referendums por iniciativa ciudadana, pero pone ya de entrada tantas trabas que va a ser muy difícil realizarlos.

En resumen: las Cortes una vez elegidas harán las leyes, permitirán que gobierne un partido o partidos y ya hablaremos dentro de cuatro años. Mientras tanto harán de su capa un sayo. Aunque los votos cambien de sentido, las Cortes seguirán funcionando igual ante las emociones encontradas de un convidado de piedra: nosotros.

El gobierno surge de las Cortes y dirige la política interior y exterior, la Administración civil y militar y la defensa del Estado (Arts. 96 y 98).

El Gobierno tiene en la Constitución una explicación muy pobre y es que ya se sabe, es la institución con mayor tradición en todo Estado conocido. Sin embargo la Constitución trata de hacerle funcionar bajo unos supuestos dignos de encomio... En el Art. 102 dice que "la Administración pública sirve con objetividad los intereses generales" (entre otras cosas). No se sabe como el ciudadano va a acudir al tribunal constitucional (Arts. 158 al 164) invocando que el gobierno no sirve con objetividad los intereses generales, ya que un interés general es algo poco definido, amorfo, moñoño. En fin, que no hay por donde coger el concepto, aunque la intención sea buena y estéticamente sugestiva.

También nos enteramos de que las fuerzas y cuerpos de seguridad, bajo la dependencia del gobierno, tendrán como misión "proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana". (En Kambalda-Australia Occidental- se registró el 25 de Marzo de 1923 una lluvia de manzanas reinetas. No se produjeron víctimas humanas). Por otra parte el Art. 104 prevé la audiencia de los ciudadanos en las disposiciones administrativas que les afectan. Esto habrá de ser regulado por una Ley ad hoc. Ya hablaremos.

¡Las Cortes y el Gobierno mantienen relaciones! Al menos eso asegura el Título V de la Constitución...

Dichas relaciones están bastante bien reguladas y pueden dar lugar a cálidas e interesantes controversias cuando las Cortes discutan las posturas del Gobierno al menos una vez al año (Art. 107). Las Cortes pueden pedir ayuda e infor-

mación al Gobierno (Art. 109), pueden reclamar la presencia de algún ministro (Art. 109). El Gobierno puede preguntar a las Cortes si siguen teniendo confianza en él (Art. 111) y éstas a su vez pueden, de motu propio, censurarlo, aunque no deben pasarse y para ello sólo podrán hacerlo una vez por sesión —dos al año— (Art. 112). Finalmente, cuando las Cortes niegan su confianza al Gobierno éste debate debe abrirse después de informar al Rey (Art. 113). A cambio el Gobierno puede jugársela a las Cortes disolviéndolas cuando le venga en gana, aunque sólo una vez por año (Art. 114).

Como puede observarse las relaciones Gobierno Cortes, pueden ser fuente de diversión para todos y cada uno de los españoles que decidirán en última instancia quien tiene razón aunque después se le siga haciendo tan poco caso como

antes y Cortes y Gobierno le olviden dedicados a sus cosas y peleas. Vendrá a ser una especie de partido de fútbol y romance cursi. Nosotros seremos linieres y testigos de boda. Levantaremos una banderita y pondremos una firma, pero quienes juegan y se retozan son ellos.

Es curioso que a todas las organizaciones se les exija en ser democráticas menos a los jueces y a los militares. Y sin embargo sus funciones son importantes. Como se dice en el Art. 116, la justicia emana del pueblo. Pero ¿quién controla la independencia y sometimiento a la ley de los jueces y magistrados? Son personas como cualquier otra, no dioses... En fin, ya se verá en una futura Ley Orgánica del Poder Judicial.

Hay algo reintroducido en nuestro

país y es la figura del jurado (Art. 124). Su actuación ya se regulará, pero haberlo haylo y es algo sin duda positivo.

No pertenece aquí, pero la pena de muerte desaparece salvo en tiempo de guerra (Art. 15). ¡Al fin!

Y hablando de guerra, todo lo que se dice del ejército se concentra en el Art. 8 según el cual las fuerzas armadas...

"tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional".

Una ley Orgánica regulará las bases de la organización militar conforme a los principios de la presente constitución.

Esos principios ya han sido definidos antes como **democracia avanzada...** ¿Es que va a darse dentro del ejército una democracia avanzada? Se admiten apuestas.

MARGINALES

Respecto a los grupos denominados como marginales, y que la sociedad bienpensante califica simplemente de anormales, la Constitución se limita a no prestarles atención. Tal vez porque por la cabeza de nuestros diputados no quepa que puedan existir lesbianas, homosexuales, drogadictos, feministas, etc, tal vez porque sí sepan de su existencia pero hayan preferido no complicarse la vida, o lo que es peor, porque participen todos de la idea de que, al ser anormales, no tienen cabida en un cuerpo de normas redactado por y para personas de orden.

Respecto a estos sectores de españoles, es más importante lo que no se dice que lo que se recoge, y el hecho de su no inclusión es tal vez la más dura crítica que se pueda hacer al talante abierto en el terreno de la vida cotidiana, lejos de los grandes cambalaches políticos, de nuestros representantes. Por otra par-

te es lógico este aparente olvido. Nuestra aún no nata Constitución es una constitución burguesa, impregnada de todos los valores morales de la burguesía, que siempre ha contemplado con una mezcla de horror, desprecio y conmiseración a los diferentes. Aparte que, en cuestiones morales, el análisis de la izquierda es tan normalizado y cortito de miras como el de la derecha, y ahí están, por ejemplo, las declaraciones de personalidades políticas, como Tierno Galván, o de partidos políticos revolucionarios, PTE y ORT, que consideran la homosexualidad como un mal social. El carácter machista de las organizaciones obreras y políticas de izquierda ha sido ya denunciado claramente por los colectivos feministas, lo que nos ahorra insistir en el tema.

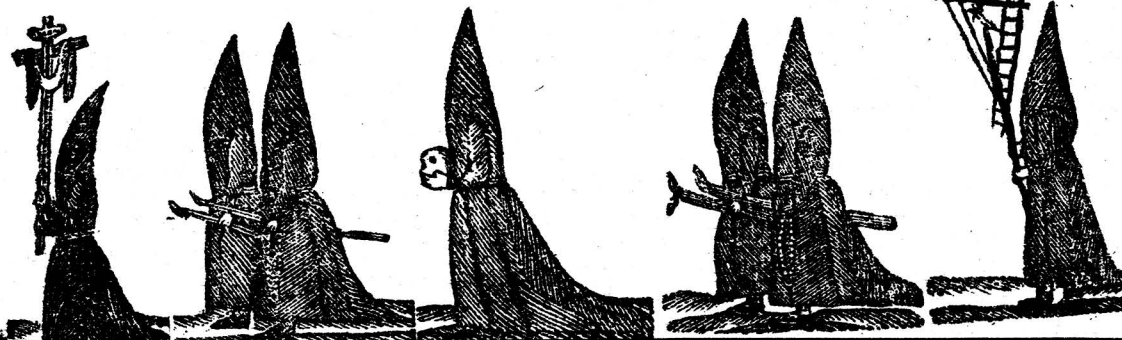
Los únicos párrafos que el texto constitucional menciona, siempre como vagos principios generales, que pudieran

aplicarse a la defensa y ejercicio en libertad de los deseos personales de los miembros de grupos citados, se encuentran en el preámbulo: **proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos.** Desgraciadamente, los derechos humanos tampoco son algo que existan por sí mismos, y son los mismos políticos, hombres de leyes y entendidos en las ciencias sociales los que determinan lo que son derechos humanos y lo que no. Hasta ahora, un derecho tan sencillo como el de disponer de su propio cuerpo, no está recogido en la famosa declaración universal, ni en ninguna otra.

El artículo 10 señala dentro de los derechos y deberes fundamentales, el **del desarrollo de la propia personalidad**, y el artículo 13 especifica: **los españoles son iguales ante la ley, sin discriminaciones por razón de nacimiento, de raza, de sexo, de religión, de opinión o por cual-**

NO ME ATREVO A NOMINAR
ESTOS TAPADOS QUIENES SON

TODOS PODEIS IMAGINAR
SU PAPEL EN LA PROCESION



informe
**CONS-
TI-
TU-
CION**

informe CONS- TI- TU- CION

ESTAMOS TODOS EN EL MISMO BARCO
DISPUESTOS A QUE NOS DEN POR EL SA(R)CO



quiera otras circunstancias personales o sociales. El artículo en cuestión se ve contradicho, dentro del propio texto constitucional, en el artículo 56, cuando prefiere el varón a la hembra para la designación de la persona real. Es decir, los hombres y las mujeres son iguales para todo, excepto para ser rey, oficio éste en el que los varones han demostrado cualidades sobradas. Ejemplo: Fernando VII.

De hecho, un texto constitucional no puede hacer alusión a los sectores sociales marginados. Primero, porque es una Constitución, un marco en el que se recogen las disposiciones, el marco de conducta de lo que ellos entienden como grueso del cuerpo social, y los marginales son precisamente la antinorma, los que por sus medios de vida o sus características personales son excluidos o se autoexcluyen de las reglas de juego. Y segundo, porque es una constitución que recoge la esencia del sistema capitalista, basado en la productividad de sus componentes, y son precisamente las prostitutas, los drogados, los locos, los disminuidos físicos y mentales, los viejos, los que ya no son productivos, a los que ya no se les puede sacar más jugo, directamente.

Por tanto, relación con la legalidad queda circunscrita en las leyes de rango menor, aquellas que se dirigen a tipificar las conductas antisociales, y se les aplicará la que convenga según sus particularidades. Así, a las prostitutas se les permitirá el ejercicio de su oficio, importante válvula de escape de una sexualidad frustrada y de unas relaciones familiares neurotizantes. A los homosexuales, dada la eclosión acaecida en los últimos años, y que también sirven para el trabajo en la oficina, se les permitirá recluírse en sus ghettos, donde además se les saca un rendimiento consumista, en modas, bebidas, etc. A viejos, locos, etc. se les procurarán asilos donde no molesten, aislados del resto de la sociedad, para que no puedan servir de reflejo crítico. De paso, los políticos se ahorran remordimientos de conciencia. A los drogados en general, como llegado a un cierto límite no son productivos —aten-

tan contra el artículo 35 que señala el deber de trabajar— se les aplicará la Ley de Peligrosidad Social o alguna similar y se les meterá en la cárcel, junto al resto de los delincuentes comunes, que llaman ellos. Es significativo que incluso los partidos de izquierda estén de acuerdo con la intención gubernamental de no conceder ni un sólo indulto más, lo que significa que están de acuerdo en que son seres que **aten**tan, no contra la sociedad en abstracto, sino contra la sociedad capitalista y sus normas morales (los presos comunes lo son por delitos contra la propiedad, contra las personas, por abusos deshonestos, etc.) La esperanza en el caso de prostitutas, homosexuales, lesbianas, etc. se centra en la derogación total de la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación, de 4 de agosto de 1970, en las que se contemplan sanciones penales entre cinco meses y cinco años de cárcel. En el Código Penal no están tipificadas como delitos, por lo que la derogación de la anterior supondría automáticamente su legalidad, aunque no desde luego su aceptación social. Los propios afectados son los que menos se esperan que se derogue totalmente la ley. Los partidos no están por la labor de dejar sueltos a seres tan peligrosos, y lo más probable es, o que sólo se reforme en parte, o que se sustituya por otra similar, cambiándola de nombre.

A los que prefieren "el uso y abuso" de drogas les va a ir peor. Además de caer dentro de la Ley de Peligrosidad y la de Contrabando, están también incluídos en el artículo 344 del Código Penal, por el que se condena todo, el cultivo, tráfico e incluso la simple tenencia de drogas, sin distinción de blandas o duras. Así es que, aún en el caso de que anularan una, siempre podrían ser condenados por cualquiera de las otras dos, o por ambas.

Respecto a todas las conductas que van en contra de la institución familiar (adulterio, abandono del hogar por parte de los hijos, hijos legítimos o ilegítimos, etc.) es de señalar que la Constitución no recoge expresamente la declaración solicitada por la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia (y

tienen un cabreo de la hostia) y que venía a decir algo así como que la familia debe ser protegida por ser el pilar básico de la sociedad y bla, bla, bla.

Sin embargo, está claro, por sus propias declaraciones, que **nuestros representantes** están a favor de la familia tradicional, la autoridad paterna y todo eso, por lo que no hay que esperar demasiado de ellos en la legislación de base. Hasta ahora, si se ha conseguido que desapareciera la figura del adulterio, si se han permitido las pastillas anticonceptivas, o si en las partidas de nacimiento ya no hay que especificar si el niño es legítimo o no, ha sido sólo porque a estas alturas da vergüenza considerar delito cosas como esas. Las leyes no son nunca anticipativas, salvo cuando son represivas, sino que van por detrás de la realidad, y se limitan a penalizar hechos o conductas que la mayoría de las personas contemplan como algo normal y perteneciente exclusivamente a la vida privada.

Aparte que hay conductas y conductas. Un alcohólico puede trabajar menos que un drogata, por ejemplo, pero en este caso el causante es el vino o el whisky, según quien sea, productos que, como todo el mundo sabe, vuelven más macho a quien lo toma o les ayudan a quedar bien con los invitados, además de forrar de dinero a las empresas y al Estado. Su reflejo en la legalidad es que al alcohólico no se le considera antisocial, sino digno de lástima, y no se le envía a la cárcel, sino al hospital.

Por ahora, la Constitución no alcanza horizontes más amplios que los de los cerebros que la confeccionaron. Ellos se han permitido el lujo de definir lo que debe ser un buen ciudadano, y ellos han elegido aquello que creen que merece la pena proteger. Serán las personas quienes deban amoldarse a la Constitución.

Nos obligan a ser monárquicos, a militar en partidos, a votar cada cuatro años a acatar normas morales concretas, etc. Todo el que no acepte estas normas, no entra en la Constitución. Se ha creado un nuevo tipo: el marginado constitucional.

TONTOS, CATOLICOS Y CAPITALISTAS

Como ya sabemos España va a ser una democracia avanzada, con un orden económico y social justo y a todo ello le corresponde una organización económica determinada. ¿Cuál?

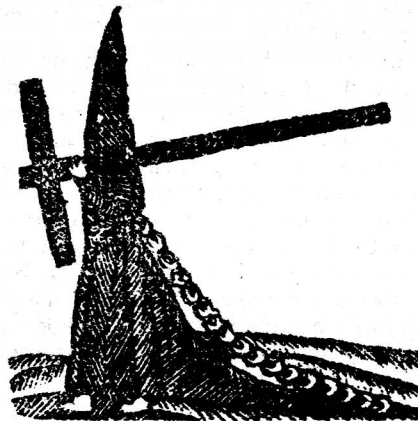
Comenzando por el principio, encontramos en el artículo 7 una referencia a los papeles de los sindicatos de trabajadores y asociaciones de empresarios. Así pues hay trabajadores y empresarios. Bueno es saberlo, nos va dando una idea... Luego en el Art.33 se reconoce el derecho a la propiedad privada (incluidos medios de producción) y a la herencia. En el 35 se indica que los españoles tenemos el deber de trabajar (aquí, no es rato, surgen gritos guturales que indican sus preferencias por el derecho a no trabajar. El trabajo cansa, el cansancio mata, el trabajo mata, lo que mata es malo, el trabajo —como indica la biblia— es una maldición odiosa).

El Art. 37 por su parte establece garantías para la negociación colectiva entre los representantes de los trabajadores (no los trabajadores, cuidado) y de los empresarios, así como a adoptar por ambas partes medidas de conflicto colectivo.

¿Qué es lo que configuran los párrafos anteriores?

Finalmente se desvela el terrible secreto y como de pasada y al final del Capítulo segundo del Título I Art.38 aparece la cruda realidad: **"Se reconoce la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado"**... ¡Voilà! El consenso funciona y PSOE y PCE parecen encantados con esta definición. Las cartas están sobre la mesa, ahora sólo falta ver si se ha introducido alguna nueva regla dentro de un juego que viene de los tiempos de Adam Smith.

AHI VA EL PUEBLO ESCARNECIDO POR UN GUARDIA PRECEDIDO



Así pues nos encontramos en un sistema capitalista disfrazado alevosamente bajo el seudónimo de sistema económico y social justo.

"Los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa". Asimismo **"favorecerán el pleno empleo"** (Art. 40). No se explica qué son unas condiciones favorables para el progreso social y económico. Aquí los senadores (que de ellos es la idea) parecen haber cargado el texto con una nueva declaración de buenas intenciones que cae en la perogrullada... ¿En qué constitución va a decirse que los poderes públicos no promoverán etcétera...? En el congreso se lo callaron y daban espe-

cial importancia al pleno empleo, concesión hecha a los sindicatos para que estos digan sí.

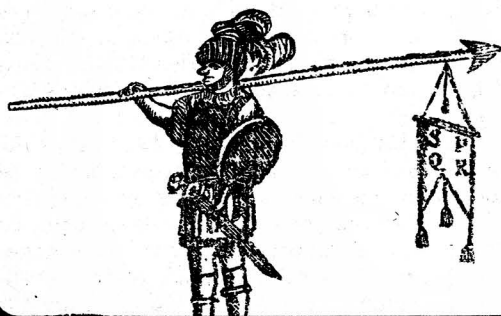
Existirá una Seguridad Social que no se distingue demasiado de la actual y que puede ser un desmadre de igual calibre (Art. 41). Hay que recordar que la Seguridad Social constituye en estos momentos el taller —donde se reparan obreros en mal uso, el seguro de desempleo la mordaza que acalla las críticas de las masas cuando el sistema entra en crisis.

Se reconoce en el Art. 43 el derecho a la protección de la salud lo cual en el país con mayor porcentaje de accidentes laborales es muy encomiable y caso de llevarse a efecto conseguiría que éste dejara de ser un país de lisiados. No obstante hay que resaltar que la mayoría de los trabajadores sufre de úlceras gástricas y duodenales y bronquitis crónicas, debidas al stress producido en los centros de trabajo o en el camino hacia ellos. Sería muy deseable que esto se considerara, pero el sistema económico colapsaría sin remedio...

MEDIO AMBIENTE ¿SI? ¿NO?

El Art. 45 es el más polémico de todos y en él se han dado fuertes diferencias entre el Senado y el Congreso. Aquel dice que **"todos y cada uno de los españoles tiene derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de su personalidad, así como el deber de conservarlo"**. Esto incluye dentro del medio ambiente a la ciudad y su circunstancia. Sin embargo, el congreso prefiere hablar de campos, montes y flores...

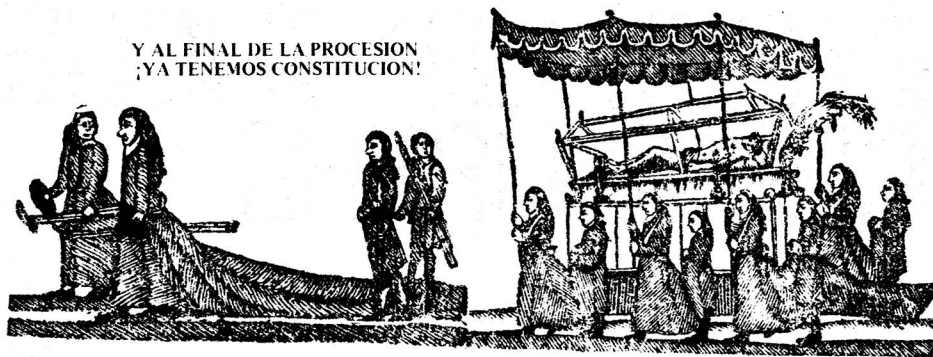
El Senado impone sanciones penales para los que atenten contra la conser-



**informe
CONS-
TI-
TU-
CION**

informe CONS- TI- TU- CION

Y AL FINAL DE LA PROCESION
¡YA TENEMOS CONSTITUCION!



vacación del medio ambiente, mientras que el Congreso se limita a señalar estas sanciones para los casos más graves. Una postura es en exceso policíaca pero la otra es tan indefinida que puede dar lugar a los mayores desmadres.

Aquí parece que ha ganado el Congreso, que para eso reúne a los jefes de fila de cada partido.

¡Atención! Tenemos derecho a una vivienda digna. Aunque el término sea también subjetivo es interesante tenerlo en cuenta cara a posibles ocupaciones de edificios o casas vacías.

También (Art. 51) se habla de la calidad de los productos y servicios de utilización general y de la información fidedigna sobre los mismos. Según el Senado las organizaciones de consumidores tendrán que ser oídas (menos da una piedra) en aquellos asuntos que les afecten. Según el Congreso no, y es que el afán de protagonismo de esta Cámara a lo largo del texto es verdaderamente enterecedor. Lástima que dicho protagonismo vaya además encaminado hacia un absolutismo y exclusivismo que busca la menor participación popular posible en todos los asuntos. Son los ombligos de la sociedad que creen que somos. Vale tíos, arrieritos somos y en el camino nos encontraremos...

¿COMO SE COME EL INTERES GENERAL?

Art. 127: "Toda la riqueza del país en sus distintas formas y fuera cual fuese su titularidad estará subordinada al interés general".

Es lo menos. Y es lo menos porque de **interés general** puede ser en cualquier momento una remodelación especulativa del ambiente urbano, la expropiación forzosa para un tendido eléctrico que tal vez no sea tan necesario o puede pasar por otro lugar, una reparcación arbitraria del campo y...

Lo seguro es que a nadie se le va a empurar porque fabrique majaderías de desinterés general, que se lancen productos inservibles, que una compañía eléctrica no atienda a determinadas zonas no rentables o que se nos envenene diariamente en miles de formas.

Por otra parte el Estado puede interve-

nir empresas cuando así lo dicte el famoso interés general, lo cual viene a ser igual que "salvar determinadas empresas con pérdidas"

El Art. 128 habla por su parte de que se regularán y promoverán las formas de participación en la empresa, las cooperativas y que los trabajadores vean facilitado su acceso a la propiedad de los medios de producción. No se habla para nada de autogestión ni se considera el cooperativismo (y otras) como formas deseables de organización económica. Sin embargo el párrafo es lo suficientemente ambiguo como para permitir las iniciativas individuales. Ya veremos hasta qué punto encuentran facilidades las formas alternativas de gestión económica, pero es de temer que no sean demasiadas, desde el momento en que la empresa aparece en este esquema como el eje central y necesario por no decir aconsejable de toda la actividad.

YO ME DESARROLLO, TU PRODUCES MÁS, EL GOBIERNO ME AMA.

Pero sigamos. "Los poderes públicos atenderán a la modernización y desarrollo de todos los sectores económicos...a fin de equiparar el nivel de vida de todos los españoles" (Art. 129).

En primer lugar no se acaba de ver la relación de necesidad de modernización y desarrollo económico y equilibrio en el nivel de vida. Con una economía libre de mercado, esto es: capitalista, el mayor porcentaje de beneficios del desarrollo redundan en manos de los empleados, por mucho que los empleados puedan mediante sus luchas ver aumentar el suyo.

Pero es que además los poderes públicos tienen poco poder para conseguir esa modernización y ese desarrollo. Ni sus fondos de investigación ni su capacidad de promoción directa de nuevas empresas pueden sustituir la inercia del actual sistema. Los sectores económicos no se modernizan en la medida de los avances tecnológicos sencillamente porque no les interesa, porque ya, hoy por hoy, el poder de los grandes monopolios y su control del mercado es suficiente como para hacer imposibles (dentro de este marco económico) nuevas alternati-

vas. El capital se moderniza y desarrolla en la medida de sus necesidades, no de las nuestras y el papel de los poderes públicos se limita a dar incentivos, facilidades o exenciones fiscales. Su capacidad de decisión al respecto es mínima.

En el Art.130 se indica la posibilidad de que el Estado planifique la actividad económica general. Parece como si la constitución previera la posibilidad de gobiernos de derecha y de izquierda dándoles a cada uno lo que desean. Sin embargo no se entiende cómo se puede planificar la economía de mercado constitucionalizada en el Art.38. Para cumplir con ambos artículos la planificación sólo podrá ser indicativa y de este tipo de planes ya tenemos experiencia con los de desarrollo opusdeista. La coherencia de la Constitución se resiente en numerosos puntos y es dentro del terreno económico donde esas contradicciones superficiales desvelan una línea de pensamiento muy definida: los poderes públicos acudirán en defensa de la iniciativa privada (capitalista) cuando ésta lo necesite o bien la suplirá en aquellos terrenos económicos (obras públicas por ejemplo) que requieren una enorme inversión y cuya rentabilidad sólo puede aparecer a medio o largo plazo, siendo por otra parte necesarios para el desarrollo de otros sectores económicos de alta rentabilidad a corto plazo. En el fondo es sencillo.

El Gobierno, por supuesto, establece los impuestos (Art.132), emite deuda pública (Art.133) y estará fiscalizado por el Tribunal de cuentas (Art.135).

En resumidas cuentas; si políticamente España parece cambiar, social y económicamente lo hará bastante poco. Tal vez exista una mayor seriedad en la gestión y fiscalización económicas, pero esto no va en detrimento del sistema: es una forma más de racionalizarlo, de apuntalarlo y procurarle unas vías de acción mejor adaptadas a los tiempos que corren.

Un ejemplo definitivo de ello es la inexistencia en nuestro ordenamiento de una mención expresa a la pequeña y mediana empresa así como la inexistencia de medidas para luchar contra los monopolios. ¿A favor de quién está la Constitución?